

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, ≤ de Julio de 2002.Visto lo solicitado,

SE RESUELVE:

1°) Dejar sin efecto la Resolución Nº 1194/01 de

fecha 16 de agosto de ese año.-

2°) Aceptar, con efectos a partir del 20 de mayo de 2002, la renuncia condicionada presentada por el prosecretario administrativo – oficial de justicia- de la Subdirección de Mandamientos para la Justicia Nacional, señor Justo Teófilo Millán; en los términos de los decretos 8820/62 y 9202/62 hasta tanto la A.N.Se.S. comunique el otorgamiento del beneficio (Acordada N° 50/96).

3°) Hacer saber al citado agente que, teniendo en cuenta que la presente es la cuarta vez consecutiva que solicita la aceptación de renuncia condicionada, deberá comunicar a este Tribunal el inicio de los tramites correspondientes a la obtención de la jubilación.-

Registrese, hágase saber y previa extracción de fotocopia de fs. 12 que será remitida a la Dirección de Gestión Interna y Habilitación a los fines solicitados en el penúltimo párrafo de la misma, archívese.-

NICOLAS ALFREDO REYES
ADMINISTRADOR GENERAL DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION